



PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE SISTEMAS DE LIMPIEZA DE GASES DE ESCAPE (EXHAUST GAS CLEANING SYSTEM, EGCS), CONOCIDOS EN EL ÁMBITO MARITIMO COMO “SCRUBBERS”, EN EL PUERTO DE CEUTA

1. REGULACIÓN SOBRE USO DE SCRUBBERS

El uso de scrubbers está permitido por la OMI para lograr reducir las emisiones de óxidos de azufre de los motores de los buques; son, por tanto, un medio alternativo a la reducción del contenido de azufre de los combustibles marinos.

Las condiciones de operación de dichos sistemas, así como los criterios de inspección sobre los mismos están regulados por la **RESOLUCIÓN MEPC.340(77)**, que establece directrices para el uso de sistemas de limpieza de gases de escape, así como para la verificación y certificación de dichos sistemas. Esta resolución actualiza la **RESOLUCIÓN MEPC 259(68) de la OMI**.

- ✓ La nueva directriz se aplica a todas las instalaciones de EGCS (sistemas de limpieza de gases de escape) que se entreguen a los buques o se modifiquen significativamente a partir del 1 de junio de 2022.
- ✓ Para las instalaciones de EGCS con una fecha de entrega contractual documentada anterior al 1 de junio de 2022, pero cuya entrega se retrasó debido a la situación de la pandemia, aún es posible aplicar la directriz MEPC.259(68).

2. REQUISITOS PARA EL USO DE SCRUBBERS EN EL PUERTO DE CEUTA

Los buques que pretendan utilizar su sistema de limpieza de gases de escape (EGCS) de conformidad con los criterios que se exponen en el apartado 3, **deberán notificarlo a la Autoridad Portuaria de Ceuta y a la Capitanía Marítima con 72 horas de antelación mediante el icono “adjuntos” de DUEPORT, aportando la documentación que aparece en la tabla del Anexo**, según el plan elegido para aprobación, reconocimiento y certificación del EGCS, en concordancia con las directrices de la **RESOLUCIÓN MEPC.340(77) / RESOLUCIÓN MEPC 259(68)** de la OMI.

CORREO ELECTRÓNICO
apceuta@puertodeceuta.com

1

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01



3. CRITERIOS PARA EL USO DE SCRUBBERS EN EL PUERTO DE CEUTA

Scrubbers de ciclo abierto (open loop).

Queda prohibido el uso de scrubbers de ciclo abierto en la Zona I ¹ del Puerto de Ceuta.

Scrubbers ciclo cerrado.

Se autoriza el uso de scrubbers de ciclo cerrado en la Zona I y en la Zona II del Puerto de Ceuta.

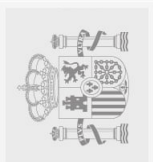
4. INSPECCIÓN Y CONTROL

La documentación relativa al sistema de limpieza de gases de escape instalado en el buque, así como el funcionamiento del mismo podrá ser objeto de comprobación documental y a bordo del buque por el Servicio de inspección de la Capitanía Marítima.

DIRECTOR
Adolfo Orozco Pérez
(firmado electrónicamente)

CAPITÁN MARÍTIMO
Francisco L. Sierra Ureta
(firmado electrónicamente)

¹ **Zona I:** Es el espacio de agua que comprende el interior de las aguas portuarias. Abarca todos los espacios abrigados ya sea de forma natural o por el efecto de diques de abrigo.





ANEXO

Document	Scheme A – Parameter Check	Scheme B – Continuous Monitoring
SOx Emissions Compliance Plan (SECP)	X	X
SOx Emissions Compliance Certificate (SECC)	X	
EGCS Technical Manual, Scheme A (ETM-A)	X	
EGCS Technical Manual, Scheme B (ETM-B)		X
Onboard Monitoring Manual (OMM)	X	X
EGC Record Book or Electronic Logging System	X	X

FIRMADO por : SIERRA URETA, FRANCISCO LUIS. A fecha: 05/12/2023 02:15 PM
 Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02533B1B7BFAD2CB6CCF1E7B. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



CORREO ELECTRÓNICO
 apceuta@puertodeceuta.com

Muelle España, s/n
 51001 CEUTA
 Tel: + 34 956 52 70 00
 Fax: + 34 956 52 70 01

